

San Juan de Pasto, 02 de Abril del 2018.

Señora.

ELIZABETH CASTILLO A.

MZ.2 Casa 15 B/ Sumatambo

Pasto(N.

Ref. Respuesta Oficio de fecha 22 de marzo del 2018.- Convocatoria Publica No. 318352.

Con relación a la solicitud de explicación a sus inquietudes se informa lo siguiente:

1. El motivo por el cual se la excluye de la entrevista tal y como usted solicita información en el numeral 1 de su solicitud, es por motivo a las causales de rechazo contempladas en el numeral 1.3.7 parágrafo primero que dice:


" Cuando la hoja de vida este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación". (Idoneidad profesional).. Así mismo el parágrafo séptimo de los causales de rechazo menciona: "El proponente para que presente la entrevista, debe obtener un puntaje mínimo de 65 puntos, el proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta "

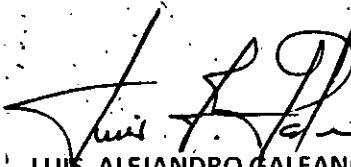
2. Si bien es cierto al publicarse requisitos habilitantes se está cumpliendo con el numeral 1.3.3. Documentos de verificación, donde dentro de ellos se encuentra los "Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique", los cuales usted no los allego en la presentación de la hoja de vida, sino posteriormente; siendo estos objeto de evaluación (experiencia profesional o experiencia relacionada); y a su vez causal de rechazo como anteriormente se le explicó, debido a que la experiencia profesional no se puede subsanar dado que otorga puntaje; esto con fundamento en la ley 1882 del 2018 artículo 5, parágrafo 1 el cual establece:


"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

3. A la solicitud de copia de la totalidad de la documentación presentada por el proponente Natalia Inés Díaz Pantoja , que aspira al perfil 3 ; al respecto le informo están a su disposición en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, las copias que tengan a bien obtener, se deben reproducir dentro del campus universitario y el procedimiento se realizará con el acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Compras y Contratación, toda vez que la información y documentación original de los procedimientos contractuales debe estar siempre en custodia de la Administración.


Atentamente


PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Jefe Recursos Humanos


LUIS ALEJANDRO GALEANO
Proyecto Agua Potable


ALVARO ERASO SALAZAR
Oficina de Compras y Contratación

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR


Revisó: LISSETH TORO ROBLES
Coordinadora de Compras y Contratación

San Juan de Pasto, 22 de Marzo de 2018

Compras y Contratación
23/marzo/18
0:58 am

Señores:
COMITE TECNICO DE EVALUACION
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
COMPRAS Y CONTRATACION
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 318352 Modalidad: Menor Cuantía.

Cordial saludo,

En referencia al proceso en mención, en el cual participé solicito a ustedes:

1. Explicación de los motivos por el cual se me excluye de presentarme a la entrevista del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha publicado los puntajes de los aspirantes por concepto de hoja de vida, experiencia profesional o experiencia relacionada y nacionalidad a efectos de que se ejerza el derecho de contradicción y vulnerando el principio de publicidad de la información de suma relevancia para la convocatoria, ya que de acuerdo a los pliegos los proponentes que podrán presentarse a la entrevista, deben obtener un puntaje mínimo de 65 puntos. Dentro de las publicaciones de evaluación no se observa la puntuación de los oferentes.

En el documento dado a conocer denominado "CUADRO DE HABILITANTES" se me califica el requisito de HOJA DE VIDA como CUMPLE, igual ocurre con el requisito de TITULO O TARJETA PROFESIONAL. Ahora bien, los pliegos de condiciones de la convocatoria establecen en su numeral 3.2.4. "FACTORES DE EVALUACIÓN" los siguientes:

-Hoja de Vida: con puntaje a obtener de 60 puntos, y en el cual claramente se establece que el criterio a evaluar es la Idoneidad técnica y/o profesional. Por tal motivo y al haberse calificado en la evaluación el requisito de hoja de vida y el título o tarjeta profesional como cumple, es claro que se debieron asignar los 60 puntos establecidos en este criterio de evaluación, motivo por el cual conmino a la entidad a asignarme dicho puntaje o se explique de manera clara y justificada los motivos por los cuales no se asignó el puntaje.

-Entrevista: 20 puntos. (se estableció que el proponente para que presente la entrevista, debe obtener un puntaje mínimo de 65 puntos, y que el proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta)

-Experiencia profesional o experiencia relacionada. Puntaje a obtener 10 puntos. No obstante ser un requisito insubsanable, solicito la asignación de puntaje dado que se entregaron los soportes de experiencia.

-Nacionalidad En caso de colombianos, 10 puntos. En caso de extranjeros, 5 puntos. Al ser colombiana, debieron asignarme los diez puntos, al verificar en cualquiera de los documentos entregados en la oferta dicha condición, motivo por el cual solicito la asignación del puntaje o se explique de manera clara y justificada los motivos por los cuales no se asignó el puntaje.

Como puede colegirse del anterior análisis, con los requisitos de hoja de vida (60 puntos) y Nacionalidad (10 puntos), obtendría un puntaje de 70 puntos, mismos que me dan la posibilidad de participar en la entrevista, motivo por el cual solicito para salvaguardar mis derechos como oferente se reconsidere la decisión de no aplicarme dicho procedimiento y se efectúe la entrevista.


2. De acuerdo al numeral 1.3.6 "Documentos Subsanables Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir por la página web institucional al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado en el cronograma", solicito se me habilite ya que los documentos faltantes fueron entregados dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria. Además que la publicación de habilitantes de fecha 20/03/2018 dice:

OBSERVACIONES. 1. LOS PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES EVALUADOS DEBERAN SUBSANAR EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018 HASTA LAS 5:00 PM, POR MEDIO FISICO O POR CORREO ELECTRONICO: contratacion@udenar.edu.co 2. EL PROPONENTE FREDY HARBEY CABRERA ROSERO, PRESENTO SU OFERTA EXTEMPORANEAMENTE, CON REGISTRO DE LAS 11:45 AM, POR LO TANTO NO SE EVALUARA. 3. **LOS PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SUBSANAR SEGÚN CRONOGRAMA HASTA EL DÍA 21/03/1/ HORA 5:00 PM**

3. Solicito copia de la totalidad de la documentación presentada por la participante Natalia Inés Díaz Pantoja, proponente que aspira al perfil 3.
4. Solicito que no se adjudiquen los cargos dispuestos en la convocatoria hasta no haberse resuelto la presente solicitud, ello por cuanto se ha vulnerado el principio de publicidad de la información, y se me podría causar un perjuicio en caso de asignar la convocatoria sin garantizar mi derecho a la contradicción frente a la evaluación efectuada por la entidad.

Favor allegar la respuesta a este oficio al correo electrónico elizabethcastilloa@yahoo.es o la dirección Mz 2 Casa 15 B/Sumatambo, Cel 3176669703.

Atentamente,


ELIZABETH CASTILLO A
C.C. 59.828.868 de Pasto.

C.C. Procuraduría provincial de Pasto